República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-47-APN-JIAAC#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 27 de Abril de 2018

Referencia: Expte. Nº 0251629/17, LV-GKT

VISTO las actuaciones Expediente Nº 0251629/17 iniciadas con motivo del incidente de aviación de la aeronave, marca Boeing, modelo B737-800, matrícula LV-GKT, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el art 1º del Decreto Nº 1.193 de fecha 24 de agosto de 2010 la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC) tiene entre sus objetivos realizar la investigación técnica de los accidentes e incidentes de aviación civil que se produzcan en territorio argentino.

Que con fecha 05 de julio de 2017, a las 16:30 h Tiempo Universal Coordinado (UTC) aproximadamente, se produjo el incidente de la aeronave, marca Boeing, modelo B737-800, matrícula LV-GKT, en el Aeropuerto de Chapelco, provincia de Neuquén.

Que a raíz de ello se llevó adelante la correspondiente investigación técnica de acuerdo con lo establecido en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC 13) en concordancia con el Anexo 13 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago/44), ratificado por Ley Nº 13.891 y el Manual de Procedimientos de Investigación de Accidentes de Aviación Civil (MAPRIAAC), en concordancia con el Manual de Investigación de Accidentes de Aviación Civil de la OACI.

Que de las constancias del expediente surge que en el procedimiento de investigación se ha cumplido con la normativa nacional é internacional en materia de investigación de accidentes / incidentes de aviación civil.

Que con fechas 14 de julio y 28 de diciembre de 2017 se realizaron la reuniones de partes con el objeto de informar el estado de avance de la investigación y la presentación del proyecto de informe de seguridad operacional respectivamente y habiéndose cumplido el plazo estipulado de sesenta (60) días -el 26 de febrero de 2018- para que las partes presenten las observaciones. Cumplido el mismo, el Director Nacional de Investigaciones remitió las presentes actuaciones para la prosecución del trámite (NO-2018-10488096-APN-DNIA#JIAAC).

Que el Informe de Seguridad Operacional de la investigación, abarca los aspectos pertinentes a la

investigación técnica, registro y análisis de los hechos, conclusiones y recomendaciones sobre seguridad.

Que es conveniente la publicación y difusión del Informe de Seguridad Operacional, que resuelve lo actuado en la investigación del hecho ocurrido por estimarse útil para contribuir a evitar la repetición de accidentes / incidentes similares.

Que el conocimiento de las causas que dan lugar a los accidentes / incidentes y el adecuado aprovechamiento de las mismas, redundará en beneficio de las actividades aeronáuticas y en particular de la seguridad operacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de este organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Código Aeronáutico de la Nación, Ley Nº 17.285 y los Decretos Nº 934 de fecha 10 de marzo de 1970 y Nº 1.193 de fecha 24 de agosto de 2010.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE INVESTIGACIÓN

DE ACCIDENTES DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Informe de Seguridad Operacional realizado en el marco de la investigación técnica, expediente Nº 0251629/17 llevada a cabo con motivo del incidente de aviación de la aeronave, marca Boeing, modelo B737-800, matrícula LV-GKT, ocurrido en el Aeropuerto de Chapelco, provincia de Neuquén, el día 05 de julio de 2017, a las 16:30 h TiempoUniversal Coordinado (UTC) aproximadamente, que como Anexo (IF-2018-10185529-APN-DNIA#JIAAC) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente Resolución, conjuntamente con su Anexo para su conocimiento y consideración a:

-Empresa de servicios de rampa – Aerohandling S.A.

-Administrador de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

-Unidad de Planificación y Control de Gestión de la ANAC.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Informativo y en la página Web de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL, un resumen del Informe de Seguridad Operacional que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by SUAREZ Ana Pamela
Date: 2018.04.27 13:55:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Pamela Suárez
Presidenta
Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.27 13:55:52 -03'00'